



ORD. 2G/N°

009409 06.05.12

ANT.: RECLAMO FOLIO 727380 DEL 09-04-2012.

MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO.

DE : DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ATACAMA

Hemos recibido el reclamo del antecedente (adjunto), del Sr. Bernardo Ordaz Gajardo, [redacted], quien nos ha manifestado que su Sra. Corina Loyola Fuenzalida, [redacted] - 1, beneficiaria del Fondo Nacional de Salud y dependiente de su Red, no recibió la atención que correspondía en el Hospital de Copiapó, y dado su delicado estado de salud, se vio obligado a buscar otra alternativa, llegando finalmente al Hospital Clínico de la Universidad de Chile, donde fue diagnosticada de Síndrome de Guillain Barre, y hospitalizada inmediatamente ya que requería la administración urgente del medicamento Inmunoglobulina, el cual está indicado para esta enfermedad. La administración de este medicamento es imprescindible para evitar y prevenir la aparición de complicaciones graves, que causan rápidamente la muerte.

Cabe señalar que dentro de los Programas de Medicamentos de Alto Costo que son financiados en un 100% por el Fondo Nacional de Salud, se encuentra el mencionado medicamento.

Se adjunta carta del reclamante, donde expone detalladamente todas las veces que acudió a su Red y los médicos por los que fue atendido, sin recibir respuesta satisfactoria y con el evidente deterioro en la salud de su Sra. Esposa.

Por lo expuesto, es que el Sr. Ordaz está solicitando el financiamiento de dicha hospitalización, ya que esta debió haber sido otorgada por el Hospital de Copiapó.

Solicito a usted realizar una investigación del caso, y entregarnos su pronunciamiento a la brevedad, dado que el reclamante se encuentra muy preocupado por la deuda que le ha generado esta situación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MIKEL URIARTE PLAZAOLA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signature]
CYASMIN/ELFCNP
DISTRIBUCIÓN

- * Director Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- * Director CENABAST
- * Dpto. Finanzas de Servicio de Salud
- * Subdepto. Gestión Comercia Públicos (2)
- * Oficina de Partes. (Afecta al Art. 7° letra g. Ley N° 20.285/2008)
- *